

Resolución Ministerial

Lima, 04 OCT 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DGC017672024 de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, de 3 de octubre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 4070 del Despacho Viceministerial, de 3 de octubre de 2024; y, el Memorándum N° OAP031052024 de la Oficina de Administración de Personal, de 4 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia Pro Tempore de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), a cargo de la República de Colombia, ha invitado a los países miembros a participar en el Diálogo de Alto Nivel de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), y la V Reunión Plenaria de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 9 al 11 de octubre de 2024;

Que, el objetivo de los citados eventos es definir líneas de acción a ser desarrolladas a nivel suramericano, así como promover una mayor cooperación y sinergia entre los procesos consultivos de la CRM y la CSM para abordar la migración irregular y la gobernanza migratoria;

Que, en ese sentido, se estima importante la participación en los referidos eventos, del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Juan Carlos Delgado Guerrero, Asesor Especializado de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares;

Que, por cuestiones de itinerario, el citado funcionario diplomático viajará a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 8 al 12 de octubre de 2024;

Que, los gastos de participación del mencionado funcionario diplomático serán financiados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM); y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Juan Carlos Delgado Guerrero, Asesor Especializado de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 8 al 12 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.





Resolución Ministerial

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Elmer Schlatter Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
04 OCT 2024
RM No. 0759 /RE